



Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005  
Página 1 de 9

**INDICE**

**I. PRELIMINAR**

- A. Introducción
- B. Finalidad y Compromiso
- C. Comité de Cumplimiento y Ética
- D. Difusión.

**II. DECLARACION DE PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA.**

**III. NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA**

- A. COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL NEGOCIO
  - Ventas y Marketing
  - Información confidencial de los clientes y otras empresas
  - Relaciones con Administraciones, clientes, proveedores y la competencia.
  - Prácticas de compra
  - Regalos y atenciones sociales
  - La Ley
  - Gestión del Riesgo
- B. ACTUACIONES PERSONALES
  - Empleados
  - Conflicto de intereses
  - Deber de confidencialidad de información técnica, comercial o financiera.
  - Utilización indebida de los recursos de la Empresa.
- C. POLITICAS DE COMPROMISO
  - Sistema de calidad
  - Salud, Seguridad e Higiene
  - Medio Ambiente
  - Política Financiera
  - Igualdad de oportunidades y no discriminación.

**IV. INFRACCION DE NORMAS DE CONDUCTA ÉTICAS.**

**V. ANEXOS.**

- Anexo 1. Vía de comunicación entre el Comité de Cumplimiento y Ética y los empleados.
- Anexo 2. El Comité de Cumplimiento y Ética.



## Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005  
Página 2 de 9

### **I. PRELIMINAR**

#### **A. INTRODUCCION**

El presente Código Ético debe ser una guía de los principios básicos que deben estar presentes en el día a día de todos los empleados de HACIENDASBIO, con el fin de ayudarles a cumplir con las altas normas éticas de esta Empresa, así como con las suyas propias. En él se sintetizan algunas de las prácticas por los cuales HACIENDASBIO (en adelante también identificado como “Empresa”) y todos sus empleados deberán regirse.

Lo que HACIENDASBIO y sus empleados hacemos, es el reflejo de lo que somos, y lo que aspiramos a ser ante los demás, y por tanto nos jugamos nuestra reputación y prestigio como colectivo y como personas. Debemos en todo momento actuar con la aspiración de lograr la máxima implicación de todas las partes que, de manera transversal, afectan a nuestro comportamiento.

Sin embargo, el Código va más allá de los mínimos legales, describiendo los valores éticos que compartimos como trabajadores de esta Empresa.

Este Código no es un contrato ni un manual exhaustivo que cubre cada situación a la que pudiéramos enfrentarnos, sino que se trata de una guía de principios que resalta asuntos claves que, a su vez, identifican las políticas de HACIENDASBIO.

#### **B. FINALIDAD Y COMPROMISO**

HACIENDASBIO está comprometida en desarrollar sus actividades de un modo legal y ético. Los procedimientos y políticas de la Empresa y el cumplimiento de la legislación vigente son los principios que nos guiarán en el desempeño de nuestras funciones.

El Equipo Directivo y los empleados entienden, como parte integrante de los principios y políticas del negocio, su vocación de honestidad, integridad, respeto, confianza, responsabilidad, transparencia, cumplimiento con la legalidad y de los principios éticos, manifestando su compromiso para dicho cumplimiento en el más alto grado.

#### **C. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y ETICA**

Se creará el denominado “Comité de Cumplimiento y Ética“, cuya función será revisar las políticas de comportamiento ético y normativo de forma regular, actualizando el presente Código con el fin de incorporar los posibles cambios de legislación, así como las expectativas sociales en general.

Sin perjuicio de la existencia de este Comité de Cumplimiento y Ética, y para evitar equívocos, es necesario incidir en que la responsabilidad de cumplir con las normas legales y principios éticos, compete a toda la organización, esto es, a todas sus instancias de gobierno, así como a cada uno de sus empleados, independientemente del puesto o cargo que desempeñen.



## Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005  
Página 3 de 9

### D. DIFUSION

La Dirección General y el Equipo Directivo de HACIENDASBIO tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código. A tal efecto, el Comité de Cumplimiento y Ética facilitará a todos los empleados un ejemplar del mismo y constatará su formal recepción mediante la entrega debidamente firmada del comprobante de envío que se adjunta a este documento.

El Consejo de Administración y la Dirección de la Empresa adoptarán las medidas oportunas para que el Código Ético alcance difusión entre los accionistas, clientes y proveedores del mismo.

El buen nombre de HACIENDASBIO no se basa en su capacidad para elaborar políticas, sino en su voluntad para cerciorarse de que estas sean aplicadas de forma efectiva. Es responsabilidad de la Dirección de la Empresa asegurarse de que los principios generales de Conducta Ética y su aplicación, sean comprendidos y asumidos sin excepción por todo el personal y colaboradores directos y habituales. Para conseguirlo los Órganos de Administración necesitan lograr la colaboración de todos los empleados, debiéndoles prestar un asesoramiento claro y preciso en esta materia.

### II. DECLARACION DE PRINCIPIOS ETICOS DE CONDUCTA

HaciendasBio declara, como su objetivo principal, la creación de valor en su sentido más amplio y para los distintos colectivos: Accionistas, Empleados, Clientes y la Sociedad. Dicha creación de valor habrá de enmarcarse siempre en un entorno ético por todos los integrantes de la Empresa y dentro de un estilo caracterizado por la cercanía, el valor de la persona, la relación de respeto y confianza y el cumplimiento de los compromisos.

La importancia de los principios éticos es fundamental para nuestra Empresa y deben estar presentes en la totalidad de políticas y actividades desarrolladas por esta.

La Conducta Ética requiere que sus principios sean aplicados de conformidad con los principios de honestidad en la gestión, respeto a la justicia y a la legalidad vigente así como una constante consideración hacia el buen nombre y el prestigio de HACIENDASBIO.

Dichos principios éticos y de conducta afectarán a las relaciones con nuestros accionistas y empleados, con nuestros clientes y con nuestros proveedores, y al mismo tiempo que con los distintos Organismos, con el Medio Ambiente, con la salud y la seguridad en el trabajo, con las leyes, y con las distintas normas y políticas que afecten a la gestión de los riesgos, con independencia a la legislación establecida.

Los empleados y directivos de la Empresa deberán guardar en su actuación y conducta un comportamiento ético intachable, debiendo evitar las prácticas engañosas, corruptas, el fraude y cualquier otra conducta que sea o pueda ser interpretada como poco honesta o contraria a los principios éticos generalmente aceptados en la consecución de los intereses comerciales de todo el HACIENDASBIO.



### **III. NORMAS DE CONDUCTA ETICA A APLICAR EN HACIENDASBIO.**

#### **A. COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL NEGOCIO**

- Ventas y Marketing.

HACIENDASBIO pretende desarrollar y mantener relaciones de larga duración con sus clientes, suministrando productos de alta calidad. Los empleados de HACIENDASBIO deberán vincular a los clientes en unas relaciones a largo plazo, de conformidad con los principios de honestidad e integridad. La publicidad debe ser siempre acorde con la veracidad, honestidad y respeto al consumidor.

- Información confidencial de los clientes y otras empresas.

Se debe proteger la información del cliente que sea delicada, privada o confidencial, tan cuidadosamente como si perteneciera a nuestra propia organización, debiendo tener acceso a la misma únicamente las personas que resulten absolutamente imprescindibles y siempre dentro de la normativa dispuesta por la LOPD.

- Relaciones con Administraciones, Clientes, Proveedores y la Competencia.

HACIENDASBIO y sus empleados deben actuar siempre de manera que sus acciones se rijan por las normas establecidas y desarrolladas por la Empresa. Todas las gestiones de los empleados y directivos con Administraciones, Clientes y Proveedores deben efectuarse cumpliendo con los requisitos éticos y morales que dispone el presente Código. Las relaciones con empresas de la competencia siempre deben llevarse dentro de las reglas de defensa de la competencia, llevando a cabo las acciones propias de una competencia sana.

- Prácticas de Compra.

Las decisiones de compra deberán adoptarse con el fin de conseguir la necesaria homogeneidad de criterios en las actuaciones de los responsables de Compras y Aprovisionamiento y alcanzar los objetivos de racionalidad económica y transparencia en la gestión de las mismas para maximizar el beneficio de la Empresa.

Los criterios de selección de bienes o servicios de naturaleza análoga ofertados por distintos proveedores serán siempre en base a los requisitos de calidad, precio y servicio, estableciéndose una documentación que estipule todas las condiciones y especificaciones contractuales sobre las cuales se realizará el pago.

- Regalos y Atenciones Sociales.

No deberán ofrecerse atenciones sociales o regalos a personas físicas o representantes de entidades jurídicas, ni tampoco aceptarse los que procedan de estas, si es a cambio de contraprestaciones o informaciones que directa o indirectamente puedan incidir de manera irregular en la actividad desarrollada por la Empresa.



## Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005  
Página 5 de 9

Solo serán permisibles aquellas que se traten de atenciones que no traspasen los límites de la mera cortesía y siempre de manera ordenada y transparente.

- La Ley

Exigimos el más estricto cumplimiento de las normas en el desempeño de todas nuestras actividades empresariales. Por consiguiente, todo nuestro personal tiene que cumplir no solo la letra sino también el espíritu de la ley vigente. La búsqueda de beneficios o las prácticas de la competencia o de terceros en el mercado, no justifican el incumplimiento de la ley y serán objeto de los procedimientos disciplinarios de la Empresa.

- Gestión del Riesgo.

Los riesgos de cualquier tipo representan para la Empresa tanto amenazas como oportunidades, por lo que continuamos acometiendo diversos programas de identificación de los mismos para reducir las amenazas y aprovechar las ventajas de las oportunidades de negocio.

### **B. ACTUACIONES PERSONALES**

- Empleados

La Dirección y los accionistas valoran al equipo humano que conforma el principal activo de la Empresa y reconoce que sin la diversidad de sus habilidades y su dedicación no sería posible conseguir sus objetivos.

Igualmente, el Equipo Directivo debe alentar y hacer partícipe a los empleados de ese proyecto común, que necesariamente reclama la interdependencia entre las áreas funcionales, a través de la comunicación, la transparencia en la información y el trabajo en equipo, en un entorno que logre su vinculación a largo plazo con la Empresa y donde se alcance un objetivo justo en exigencia objetiva de resultados, reconocimiento y oportunidad de desarrollo profesional. Tenemos claros principios sobre los derechos de los empleados y los derechos humanos.

- Conflicto de Intereses.

Los empleados y directivos de HACIENDASBIO evitarán cualquier relación, influencia o actividad que sea susceptible de menoscabar su libertad para tomar decisiones justas y objetivas en el desempeño de su trabajo.

Un conflicto de intereses existe si un empleado o familiar inmediato tiene intereses en un competidor o en cualquier Empresa que tenga negocios con HACIENDASBIO. Igualmente existirá conflicto de intereses si el trabajador es empleado, socio, partícipe o colaborador de un competidor o Empresa que tenga negocios con la Empresa, siempre que su intervención pueda influir desfavorablemente en los intereses de la Empresa.

En el supuesto de duda sobre la existencia o no de conflicto de intereses en supuestos específicos, deberá comunicarse inmediatamente al Comité de Cumplimiento y Ética, y ello con la finalidad de establecer las medidas oportunas que eviten situaciones perjudiciales tanto para la Empresa como para



### Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005  
Página 6 de 9

el interesado. Los empleados y directivos no pueden hacer uso de la información de la Empresa o de los contactos personales relacionados con el negocio para propósitos o beneficios privados siempre que suponga perjuicio para los intereses de la Empresa.

- Deber de confidencialidad de información técnica comercial o financiera.

El acceso a información técnica, comercial o financiera, relacionada con las actividades de la Empresa, está basado en criterios de confianza y honestidad, debiendo los empleados buscar asesoramiento y/o autorización antes de publicar o hacer uso de dicha información fuera del ámbito normal de su actividad y, de manera especial, cuando se contemple la aparición de tal información en publicaciones externas, ya sean públicas o privadas.

En el caso de que fuera necesario utilizar o difundir información de la Empresa al exterior (supuestos de colaboración con consultores externos, auditores, administraciones... etc.), se deberá obtener autorización de la DIRECCION GENERAL y, en su caso, del Consejo de Administración, y si fuera necesario deberá suscribirse la pertinente cláusula de confidencialidad.

- Utilización indebida de los recursos de la Empresa.

Los bienes de la Empresa se deben utilizar y mantener con el máximo cuidado y respeto. Deben prevenirse el robo, el derroche y el uso indebido. Debemos mantener estrictas políticas de austeridad acordes con la historia de nuestra Empresa, así como vigilar los costes y estar atentos a las oportunidades de mejorar el rendimiento y reducir dichos costes.

No se admite, tanto la aplicación de la mano de obra, los materiales o las instalaciones pertenecientes a HACIENDASBIO, a fines no directamente asociados a la actividad mercantil, salvo aquellas excepciones que están expresamente autorizadas por los Órganos de Administración de la Empresa.

Los empleados serán responsables de la observancia de las licencias de derechos de utilización relativas al software utilizado en el desempeño.

### C. POLITICAS DE COMPROMISO

- Sistema de Calidad.

La Dirección de HACIENDASBIO considera necesario para obtener la plena satisfacción de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de sus actividades (clientes, empleados, accionistas... etc.) el estricto cumplimiento de los requisitos, expectativas y necesidades que exija el desarrollo de sus productos dentro del marco de un sistema permanente de mejora continua de la calidad.

- Salud, Seguridad e Higiene.

La Dirección de la Empresa tiene y pone a disposición de los empleados, conforme al cumplimiento de la Ley, los medios para el desarrollo de su trabajo en las óptimas condiciones laborales, desde el punto de vista de su salud, seguridad e higiene personal.



### Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005

Página 7 de 9

Los empleados de la Empresa colaborarán responsablemente en mantener un lugar de trabajo seguro, siguiendo las reglas y prácticas sobre salud, seguridad e higiene dispuestas por la Dirección de la Empresa y la normativa legal vigente. Los empleados que tengan conocimiento de cualquier práctica, accidente o avería que se produzca en nuestras instalaciones y que afecte a la seguridad del personal en el desempeño de sus funciones, deben ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable que al efecto tenga designado la Empresa. No se tolerará ninguna acción que suponga amenazas, actos de violencia o de intimidación física o psíquica o discriminación de ningún tipo dentro de las instalaciones pertenecientes a la Empresa.

- Medio Ambiente.

HACIENDASBIO Somos un grupo de personas dedicado al cuidado de la tierra, siguiendo los principios de Agricultura Biodinámica, con un pensamiento común: unir su esfuerzo, entusiasmo y trabajo diario para conseguir hacer llegar al resto de personas frutos llenos de vida.

A través de la agricultura ecológica biodinámica, además de respetar el medio ambiente y la biodiversidad, se incluye una dimensión espiritual en la relación entre el hombre y la tierra y propone trabajar en armonía con las fuerzas cósmicas. Esto significa que la finca, el huerto o la granja es un organismo vivo y autosuficiente, formado por todos los animales y plantas que habitan en él. Cada uno de ellos se conecta e interrelaciona con los demás a través del cosmos, recibiendo la influencia de fuerzas naturales como la luna, el sol, los planetas, los ciclos del día o las estaciones.

HACIENDASBIO y sus empleados están comprometidos con la protección del medio ambiente, debiendo poner los medios necesarios para minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades y operando de tal forma que se fomente el uso sostenible de los recursos naturales, para lo cual se considera necesario el cumplimiento de las políticas y formativas internas desarrolladas por la Empresa y la legislación.

- Política Financiera.

Resulta indispensable para el desarrollo de nuestra actividad que la Empresa disponga de soportes de información fieles, honestos y precisos con el fin de que se puedan adoptar decisiones de manera responsable. Todos los libros y soportes contables e informáticos deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios éticos y legales de contabilidad mediante la aplicación de los sistemas de control interno establecidos por HACIENDASBIO.

- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

HACIENDASBIO asume el compromiso de proveer un entorno de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que se respete y valore la diversidad.

En consecuencia:

- Todos los empleados deberán favorecer con su actuación entornos laborales donde se respete la igualdad en el trabajo en todos y cada uno de los apartados descritos en el párrafo anterior.



Código Ético

Ed.: 01 Rev.: 01

Fecha: marzo 2025

PR.CI.005

Página 8 de 9

- Todos los empleados que tienen responsabilidad profesional sobre otras personas deben ser objetivos en su selección y promoción, así como en el establecimiento de sus condiciones retributivas, en su capacitación y en su evaluación, debiendo practicarse todas estas actuaciones en un marco libre de cualquier tipo de discriminación basado exclusivamente en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.

**IV. INFRACCION DE NORMAS DE CONDUCTA ETICA.**

HACIENDASBIO entiende que no es posible exigir conductas y comportamientos éticos a terceras partes, si previamente no asume un compromiso de auto exigencia, por lo que cualquier comportamiento que vulnere los principios y valores que se recogen en el presente Código de Ética podrá ser motivo de sanción, llegando incluso al despido, si por los Órganos de Dirección y Administración se considerase pertinente y de conformidad con la legislación aplicable.

Así mismo resultarán susceptibles de sanción disciplinaria los supuestos en los que algún empleado de la Empresa no cumpla los niveles éticos exigidos, ya sea debido a desconocimiento o a falta de rigor en el desempeño de su actividad profesional.

HACIENDASBIO debe erigirse como líder indiscutible del sector en la aplicación de los principios y valores éticos que en todo momento deben presidir sus actuaciones y ello con la finalidad de evitar, perseguir y sancionar cualquier comportamiento que suponga fraude, robo, utilización indebida de los recursos de la Empresa, recepción o entrega de regalos a atenciones sociales que supongan la contraprestación irregular, transmisión y/o utilización indebida de información confidencial, comportamientos personales irregulares o cualquier otra conducta que pueda atentar contra los principios éticos reflejados en el presente Código de Ética.



### V. ANEXOS.

- Anexo 1. Vía de comunicación entre Comité de Cumplimiento y Ética y los empleados de la Empresa.

Debe existir un ambiente lo suficientemente adecuado, transparente y abierto, para que se puedan producir las aconsejables comunicaciones entre los empleados y el Comité de Cumplimiento y Ética. Si existiera duda sobre cualquier situación o propuesta que no estuviera de acuerdo con el Código de Ética se deberá consultar o contactar con el Comité de Cumplimiento y Ética.

Todos los empleados y directivos de HACIENDASBIO tienen el derecho y la obligación de informar de manera inmediata al Comité de Cumplimiento y Ética, acerca de cualquier comportamiento o situación detectada y que se presume no conforme con este Código, y ello sin temor y con el compromiso de que ninguna acción será emprendida en su contra debido a la confidencialidad que será debidamente garantizada. Los directivos, dado el cargo de responsabilidad que ocupan, no solo deben cumplir con este Código Ético sino que además deberán dar ejemplo.

Para mantener una vía de comunicación se establecen 4 procedimientos.

- A través del correo electrónico: [reclamaciones@haciendasbio.com](mailto:reclamaciones@haciendasbio.com)
- Por correo postal dirigido al Comité de Cumplimiento y Ética a la siguiente dirección: carretera Mérida- Montijo EX209, Km. 56,4 CP.06800 MERIDA (BADAJOZ)
- A través de los buzones anónimos ubicados en todos los centros de trabajo.
- Mediante comunicaciones a través del portavoz de los trabajadores.

- Anexo 2. El Comité de Cumplimiento y Ética.

Por tratarse de un órgano de máximo nivel, el Consejo de Administración designará inicialmente los miembros que formarán parte del Comité de Cumplimiento y Ética que estará formado por tres vocales de los cuales uno de ellos asumirá las funciones de Secretario.

-Luz Cristina Fernandez Canelo, Directora Corporativa de Calidad

-Teresa Ortiz Calderón de la Barca, Responsable Legal

-M<sup>a</sup> Carmen Cortés Antequera, Responsable de Recursos Humanos

Serán personas con el adecuado nivel jerárquico y suficiente criterio para garantizar la independencia de sus reflexiones y decisiones.

Se reunirá ordinariamente una vez al cuatrimestre y siempre que sea necesario por convocatoria del secretario o cualquiera de los vocales, cuando así lo requieran los temas a tratar.

Ante la existencia de un hecho que pudiera constituir incumplimiento del presente Código, se informará inmediatamente por parte del primer conocedor al Comité, quien instruirá el un expediente siempre que la denuncia se estime pertinente y adoptará las medidas de investigación del hecho que considere oportunas. Una vez analizado el hecho emitirá un informe de conclusiones proponiendo las acciones que entienda oportunas.